

# TAILANDIA

## FICHA DE TRAMITACIÓN

### Consideraciones preliminares:

*En Tailandia hay un reducido número de niños en condiciones de adoptabilidad. Dan prioridad a la adopción nacional y asignan un cupo a cada país.*

*Niños con NNEE: Señalan la existencia de un importante grupo de niños con necesidades especiales, cuya adopción quedaría fuera del cupo. En el último período sólo se han tramitado adopciones para niños de estas características.*

*El Centro de Adopciones tailandés ha facilitado 4 anexos conteniendo información y formularios actualizados para la presentación de las solicitudes de adopción. Para su acceso y disposición, se contactará con la Gerencia de Servicios Sociales.*

## I. REQUISITOS LEGALES

### Legislación de referencia

- Código Civil y Mercantil, última modificación de 1990.
- Ley de Adopción del Niño de Tailandia de 1979, última modificación en 1990.
- Orden del Ministerio del Interior número 9, de 2000.
- Directrices para la adopción internacional de menores tailandeses de 2003.

### Requisitos relativos a los adoptantes

- Matrimonios: el tiempo mínimo exigido es **2 años** o haber convivido por un período similar previamente al matrimonio si es más reciente.
- Monoparentales: sólo podrán solicitarlo mujeres, a las que sólo se tendrá en cuenta para la adopción de menores con necesidades especiales (NNEE). La solicitante tendrá que



### Tipo de adopción

*Simple*

*(convertida en plena en el país receptor)*

### Tramitación

*Protocolo público / O.A.A*

### Requisitos

#### EDAD

*Mayores de 25 años*

#### ESTADO CIVIL

*Matrimonios*

*(mínimo 2 años)*

*Monoparentales:  
Solo mujeres  
para menores  
con necesidades  
especiales*

*Última  
información  
recibida sobre  
este país:*

*Agosto 2022*

informar de su estado marital pasado y futuro, en su caso.

- Ser mayor de 25 años.
- La diferencia de edad será de 15 años mínimo y 40-45 años máximo con el adoptado.
- Si la diferencia de edad entre ambas personas que se ofrecen para adoptar es superior a 15-20 años, hay que remitir **previamente** la solicitud a la Junta Directiva de Adopción de Menores para que sea valorada.
- Rangos de edad:
  - Para futuros padres/madres adoptivos de entre **25 y 40 años** de edad, menores de **0 a 4 años**.
  - Para futuros padres/madres adoptivos mayores de **40 años**, únicamente podrán adoptar menores de más de **4 años** o **con necesidades especiales**.
- En caso de que las personas que se ofrecen para adoptar tengan 2 hijos o más y quieran adoptar en Tailandia, la Junta Directiva sólo los tendrá en cuenta para adoptar un menor con necesidades especiales. **Tienen prioridad las familias sin hijos.**

Las autoridades tailandesas solicitan que el menor mantenga el contacto con su país de origen, por lo que se da preferencia a quienes tengan algún tipo de concesión con ese país o a aquellas agencias y países que tienen una tradición de contacto con Tailandia y ayudan a las familias a mantener ese contacto.

### **Motivos por los que se podrían rechazar las solicitudes:**

- Familias con 2 o más hijos propios y/o adoptados.
- Tener problemas graves de salud o una enfermedad contagiosa. En caso de haber sufrido cáncer, tienen que haber pasado **5 años desde el tratamiento**.
- La práctica del nudismo o el intercambio de pareja.
- Casos de comportamiento agresivo o uso de sustancias adictivas.
- Solicitudes de parejas del mismo sexo.
- Solicitudes de familias monoparentales salvo en caso de mujeres sólo para adopción de menores con necesidades especiales.

### **Requisitos relativos al adoptando**

- Solo pueden ser adoptados los menores de edad cuyos padres hayan consentido a la adopción, huérfanos o abandonados o de filiación desconocida.

- Es necesario que haya confirmación sobre si se pueden aceptar menores de edad sin constancia del día o del mes de nacimiento.
- Si el adoptado tiene más de 15 años debe consentir a la adopción.
- El perfil de los menores susceptibles de adopción internacional es de menores entre 6 meses y 4 años. Los mayores de 4 años, con problemas de salud o con discapacidad son considerados menores con necesidades especiales.
- Las adopciones internacionales son, en su mayoría, para niños con necesidades especiales, generalmente con enfermedades físicas o psíquicas.
- No se puede adoptar a más de un niño a la vez, excepto en caso de gemelos, hermanos o en caso de solicitantes con pareja tailandesa.

## II. TIPO DE ADOPCIÓN

### Forma de adopción

La resolución adoptada por las autoridades locales es de carácter administrativo.

Se trata de una decisión de **acogimiento preadoptivo**, durante un período no inferior a seis meses, con el fin de constituir la adopción en el país receptor. Una vez en España:

- La etapa convivencia pre adoptiva deberá tener una duración de 6 meses.
- Durante esa etapa la familia debe someterse al seguimiento de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de residencia del matrimonio o de la madre soltera en su caso.
- Durante ese periodo, la Comunidad Autónoma deberá enviar tres informes bimensuales al Centro de Menores tailandés, quien finalmente autorizará la adopción, si considera que la convivencia con la persona menor de edad ha resultado positiva.
- Una vez autorizada la adopción por el Centro de Menores tailandés, las personas adoptantes deberán firmar la adopción ante las autoridades tailandesa, en la Embajada de Tailandia en Madrid, que emitirá un certificado de Adopción al efecto.
- Con dicho certificado, la o las personas adoptantes, han de dirigirse al tribunal competente en su Comunidad Autónoma para que dicte sentencia judicial de adopción, que una vez firme, permitirá la inscripción de la adopción en el Registro Civil español.
- La autoridad central tailandesa pide ser informada por la Comunidad Autónoma de residencia de la familia adoptante cuando la adopción esté finalmente inscrita en el Registro Civil Español.

### III. PROCEDIMIENTO

#### Documentos del expediente

##### Por las personas interesadas.

- Solicitud de adopción internacional, debidamente cumplimentada (conforme a formulario oficial).
- Certificado médico de buena salud física, estabilidad mental e infertilidad de los solicitantes (si procede).
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de matrimonio.
- Extracto del certificado de divorcio (si procede) y documento donde se otorgue la custodia de los hijos (si los hubiera), en tal situación.
- Certificado de extranjería y de residencia (si los hubiera)
- Certificado de empleo e ingresos. En caso ser autónomos, deberán aportar un resumen de ingresos.
- Certificado del estado financiero actual (con una antigüedad no superior a 6 meses).
- Certificado de la propiedad de bienes.
- Certificado de no tener antecedentes penales ni de abuso sexual.
- Cartas de recomendación de al menos dos referencias distintas.
- Autorización de entrada y residencia del menor en España o requisitos de entrada en España.
- Copia del pasaporte o del carnet de identidad.
- Cuatro fotografías en tamaño 4,5 x 6 cm, de cada uno de los solicitantes; así como de los hijos, en su caso, y del barrio donde está la vivienda.
- Certificado del curso de formación para la adopción.
- Documento de tutela, detallando quien tendría la tutela del menor en caso de que ninguna de las personas adoptantes pueda hacerse cargo.
- Documento de planificación para el cuidado del menor, en el que se detalle quién o quiénes se ocuparan del cuidado del menor tras su llegada a España y su plan de crianza y escolarización.

### Por la entidad pública.

- Certificado de idoneidad.
  - Informes psicosociales.
  - Certificado de la elegibilidad los solicitantes para ser adoptantes de un menor, de acuerdo con la legislación del país de los solicitantes.
  - Certificado de compromiso de seguimiento, en el que se exprese estar de acuerdo en supervisar la etapa preadoptiva y la etapa postadoptiva. Proporcionando 3 informes bimensuales de seguimiento al DCY en la fase preadoptiva (etapa de prueba no inferior a 6 meses). Y la remisión de informes postadoptivos en el 5º y 8º año tras la adopción, mediante registro en la Embajada de Tailandia.
  - Confirmación de la autoridad competente de que una vez finalizado el proceso de adopción, de acuerdo con la legislación tailandesa, también será reconocida convenientemente de acuerdo con la legislación del país de los solicitantes de adopción.
  - Certificado de autorización para la entrada del menor

Todos estos documentos han de ser originales y además han de estar autenticados por la Embajada de Tailandia o el Consulado General de Tailandia en nuestro país.

Ha de aportarse un **ejemplar original del expediente en español** y una **traducción** realizada por traductor **jurado en tailandés o inglés**, legalizado por la Embajada de Tailandia o el Consulado.

## IV. TRAMITACIÓN DEL PROCESO

### Tramitación en el país

Cuando el DCY (Departamento de Infancia y Juventud) reciba la documentación, será enviada a la Junta Directiva de Adopción para su estudio. Posteriormente, la autoridad competente informará a los solicitantes de si su solicitud ha sido admitida o no.

Tras la asignación y la aprobación por la Junta Directiva de la misma, se enviarán las fotografías y la información sobre la vida y salud del menor, mediante la Autoridad Competente, a la Autoridad Central del país, para que consideren la propuesta. Si la aceptan el caso se enviará a la Junta Directiva de Adopción y a la Dirección General del Departamento de Infancia y Juventud, para la aprobación de la asignación preadoptiva.

Si los futuros padres adoptivos residen en el extranjero, el caso se enviará al Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana para que conceda el permiso de salida del menor de edad de Tailandia para gestionar su adopción.

En caso de que la asignación preadoptiva sea aprobada, el DCY concertará una cita, a través de la Autoridad Competente, para que los futuros padres viajen a Tailandia. En el país mantendrán una entrevista con la Junta Directiva de Adopción y conocerán al menor para la asignación preadoptiva. De acuerdo con la actual regulación ministerial ambos miembros de la pareja tienen que viajar a Tailandia para recoger y conocer al menor y entrevistarse con la Junta Directiva de Adopción.

El DCY facilitará la expedición de la documentación necesaria para que el menor pueda salir del país.

Los futuros padres adoptivos deberán permanecer en el país alrededor de 2 semanas y serán los responsables de los gastos de viaje del menor: tarifa de expedición del pasaporte, billetes de avión, seguro médico, etc.

En el caso de que se adopte un segundo menor en Tailandia, es posible solicitar, razonándolo debidamente, que un trabajador social del DCY acompañe al citado menor a España. Los futuros padres adoptivos se harán cargo de todos los gastos de viaje.

Una vez en España los futuros padres adoptivos tienen que acudir a la Autoridad Competente para que realice el seguimiento de la asignación preadoptiva. Tras haber recibido al menos 3 informes bimensuales de seguimiento preadoptivo, el caso será remitido para que la Junta Directiva de Adopción emita un documento aprobando la constitución de la adopción de acuerdo con la legislación tailandesa. Documento que será remitido a las familias adoptivas.

En el periodo de seis meses desde la recepción de dicha notificación, los padres adoptivos tienen la **obligación** de registrar la adopción. Registro que puede realizarse tanto en la Embajada/Consulado de Tailandia en España, como en la Oficina de Distrito en Tailandia. En este momento es cuando se considera finalizado el proceso de adopción, de acuerdo con la legislación tailandesa y debe procederse a la legalización de la adopción bajo la legislación española. La Autoridad Competente deberá informar al DCY de tal extremo.

La adopción es gratuita. Los futuros padres adoptivos sólo serán responsables de los gastos de viaje del menor.

No se puede especificar la duración del proceso de adopción, aunque suele durar 2 años dependiendo de la complejidad de la documentación requerida y la disponibilidad de los menores que se ajusten al perfil de la familia solicitante.

## **V. SEGUIMIENTOS**

Un informe de seguimiento con periodicidad bimensual, durante los primeros 6 meses, que serán remitidos al DCY. Además, se remitirá, mediante registro en la Embajada de Tailandia, un informe de seguimiento al 5º y al 8º año tras la adopción. Los informes deberán enviarse acompañados de fotografías del o la menor.

## **VI. ORGANISMO PÚBLICO COMPETENTE**

**DEPARTMENT OF SOCIAL DEVELOPMENT AND WELFARE**

**CHILD ADOPTION CENTER**

Intercountry Adoption Center

255, Ratchavithi Road

10400 BANGKOK - THAILAND

Teléfono: 00-66-2-2354-7509

Correo electrónico: [adoption@loxinfo.co.th](mailto:adoption@loxinfo.co.th)

## **VII. OTROS ORGANISMOS**

**EMBAJADA DE ESPAÑA EN TAILANDIA**

Lake Rajada Office Complex. Piso 23, Suite 98-99

193 Rajadapisek Road, Klongtoey. Bangkok 10110

Teléfonos: +66 2 661 8284; +66 2 661 8285; +66 2 661 8286; 66 2 661 8287

Correo electrónico: [Emb.Bangkok@maec.es](mailto:Emb.Bangkok@maec.es)

Correo electrónico Sección visados: [Emb.bangkok.vis@maec.es](mailto:Emb.bangkok.vis@maec.es)

**EMBAJADA DE TAILANDIA EN ESPAÑA**

Joaquín Costa; 29

28002 - MADRID

Teléfonos: 915 632 903 / 915 637 959 / 914 115 113

Fax: 915 640 033, 915 624 182

Correo electrónico: [thaimad@mfa.go.th](mailto:thaimad@mfa.go.th)